

1105/20

		CÓDIGO DE CLIENTE	
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>			
REMITENTE		DOCUMENTO	
<b>O.G.A. DEL TRABAJO N° 2 Expte: 1105/20</b>		<b>BET CLEAN S.R.L.</b>	
DOMICILIO Pje.Vélez Sarsfield 450 Primer Piso		DOMICILIO Río Iguazú 5418	
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD S.M.de Tucumán	PROVINCIA Tucumán	
		CÓDIGO POSTAL 1882	LOCALIDAD Espeleta
			PROVINCIA Buenos Aires
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>			
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO			SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO			

<b>CARTA DOCUMENTO</b>		<b>CARTA DOCUMENTO</b> <small>SEGUN TARIFFARIO VIGENTE</small>	
REMITENTE		DESTINATARIO	
<b>O.G.A. DEL TRABAJO N° 2 Expte: 1105/20</b>		<b>BET CLEAN S.R.L.</b>	
DOMICILIO Pje.Vélez Sarsfield 450 Primer Piso		DOMICILIO Río Iguazú 5418	
CÓDIGO POSTAL 4000	LOCALIDAD S.M.de Tucumán	PROVINCIA Tucumán	
		CÓDIGO POSTAL 1882	LOCALIDAD Espeleta
			PROVINCIA Buenos Aires

**JUICIO:** GOMEZ GALVAN, WALTER ESTEBAN c/ BET CLEAN S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1105/20- Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Lavarra de Funes el 11/05/2026: 1. A lo solicitado, DISPONGO ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído. **Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno**, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado). Se hace saber a las partes que en caso de **ofrecer prueba confesional**, el escrito de ofrecimiento y el escrito que contenga el pliego de posiciones, deberán ser presentados -ambos- en formato digital y directamente en el expediente, en dos escritos separados; es decir, se deberán realizar dos presentaciones (escritos digitales) independiente, (i) uno con el escrito de ofrecimiento de prueba, y (ii) otro con el "pliego de posiciones" (escrito este, que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia). Asimismo, se deja expresamente aclarado y advertido a los oferentes de esta prueba confesional, que ambos escritos (de ofrecimiento y el que contenga el pliego de posiciones), deben estar firmados digitalmente, y deben cumplir -ambos- con las previsiones expresamente consignadas tanto por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023), como también con lo expresamente previsto en el art. 168, 2° párrafo CPCC (en particular se destaca esto también para el escrito que contenga el pliego de posiciones), ya que la norma procesal literalmente exige -respecto de todos los escritos o presentaciones de partes- lo siguiente: "las presentaciones de las partes individualizarán la causa en la que se presentaren y se indicará el nombre del presentante o el de quién lo haga en su representación" (textual, lo subrayado, me pertenece). En caso de incumplimiento con las previsiones expresas que surge de la normativa procesal vigente, se procederá a rechazar y devolver la prueba defectuosamente ofrecida (por defectos de forma), conforme las previsiones del 168, 3° párrafo, y Cctes. CPCC (supletorio), y 87 CPL.- 2. Atento lo solicitado, proceda la letrada peticionante a confeccionar **CARTA DOCUMENTO** dirigida a la demandada con la transcripción del presente proveído, para su debido control por ante ésta Oficina y su posterior diligenciamiento, el que estará a cargo de la mencionada profesional..BMX-1105/20. Actuación firmada en fecha: 12/05/2026. Certificado digital: CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076.

Doble por aquí

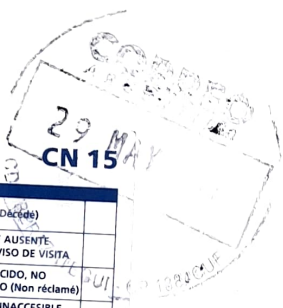
Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

Dra. VALERIA MARIA IRAMAIN  
SECRETARIA - COORDINADORA  
OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N° 2



4010906110



**MOTIVO**

DIRECCION INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIO (Decede)
DIRECCION INEXISTENTE (Adresse inexistante)	CERRADO / AUSENTE SE DEJO AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refusé)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclame)
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCION INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUDO (Déménagé)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):
NUEVA DIRECCION (Si se conoce)	

**DATOS DEL DISTRIBUIDOR**

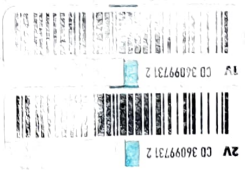
HORA: 12:21  
 LEGAJO: [Signature]

**DEVOLUCION (RETOUR)**

FECHA: [Blank]  
 LEGAJO RESPONSABLE: [Blank]  
 FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE: [Blank]

0104-00682

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
 MENSALERIA  
 03 JUN 2026  
 CENTRO JUD. TUCUMAN



CO 36097312

CO 36097312

CO 36097312